







Asunto: "TRANSFORMACION TECNOLOGICA Y DIGITAL DE LOS

CENTROS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y

BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA A

TRAVES DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,

NEXTGENERATIONEU

Documento firmado por: D Carlota Escudero Selles, Coordinadora Técnica de la

Delegación de Igualdad y bienestar Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Necesidad a satisfacer:

En el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.

No es posible pensar en un "modelo actualizado" de servicios sociales municipales, sin que incluya un sistema informático acorde con los tiempos en los que vivimos.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales en su articulo 1b, tiene por objeto, ordenar y regular el sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones. en el parrafo e) de este articulo dispone, que es objeto de la Ley garantizar el desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias ara que los Servicios Sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

En el Capitulo V de la misma, desarrolla el proceso de intervención, definiendo en el artº 47 dos instrumentos técnicos en relación a las personas titulares del derecho a los Servicios Sociales, como son la Tarjeta Social y la Historia Social estableciendo, en relación con esta última, que todas las personas titulares del derecho a los Servicios Sociales tendrán una única historia social, que será abierta en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios y se diseñara con tecnología digital pasando a denominarse sistema CoheSSiona.

Mediante Orden 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoreas para la concesión de subvneciones destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia financiado por la Unión Europea-Next Generation.

Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social C/ Emilio Burgos, S/N Tel. 956 672 729

Código Seguro de Verificación	IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Fecha	26/10/2023 10:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARIA NIEVES CARLOTA ESCUDERO SELLES (JEFE DE SECCION)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Página	1/3	











Tras concurrir se nos concedió la cantidad de 204.953,32 euros, para adaptar los Servicios Sociales a las nuevas tecnologías.

El 14 de julio del presente la Junta de Andalucía concede subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para la elaboración del proyecto que se enmarcan dentro de la Orden de 21 de diciembre de 2022, El Ayuntamiento a través de la Delegación de Igualdad concurre y se nos concede subvención para el proyecto : "Virtualizar las cinco unidades de trabajo social en una, con un Importe solicitado: 218.057,26€ y concedido una subvención de 204.953,94 con un aportación por parte del Ayuntamiento del IVA, que asciende aproximadamente a 43.040,32 euros

La Junta de Andalucia, nos invita a solicitar la modificación del plazo de ejecución del proyecto subvnecionado, al 31 de diciembre del 2024, así como la modificación del plazo de justificación, un vez finalizado el proyecto.

A través de la Delegación de Informática, elaboran un pliego de condiciones técnicas que cubra los objetivos del proyecto subvencionado.

INFORME

PRIMERO: Justificación no alteración objeto Contrato.

El presente contrato cubre las acciones contenidas del "TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, "El objeto del presente pliego es establecer las Prescripciones Técnicas por las que se regirá la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha de este equipamiento informático del Eximo. Ayuntamiento de Algeciras, con el fin de dotar a la Delegación de Bienestar Social de este ayuntamiento de equipamiento técnico y soluciones informáticas para la transformación tecnológica e innovación dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (PRTR) y en el marco de trabajo de la administración electrónica y sistemas de información de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuyo objetivo es servir de instalaciones para los Servicios Sociales y deportivas.

SEGUNDO: Justificación de lotes.

Este pliego se divide en tres lotes: Lote 1.- Servidores - Equipos de sobremesa. Lote 2.- Comunicaciones. Lote 3.- Gestor de turnos de espera. Lote 4. - Salas de videoconferencias.

Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social C/Emilio Burgos, S/N Tel. 956 672 729

Código Seguro de Verificación	IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Fecha	26/10/2023 10:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARIA NIEVES CARLOTA ESCUDERO SELLES (JEFE DE SECCION)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Página	2/3	









En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a efectos de justificar la división en lotes del objeto del contrato por ser una cuantía alta.

TERCERO: Cesión de datos.

Entre las competencias de estos servicios y según el objeto del proyecto, este contrato de suministro, no requiere cesión de datos por parte del Ayuntamiento al contratista.

CUARTO:

El beneficio de externalizar la prestación del servicio, es dar calidad al servicio por empresas especializadas en la implantación de los distintos servicios prescritos en el Pliego técnico así como contar con el personal técnico adecuado para la puesta en marcha de las tecnologías.

QUINTO:

Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artº 63.3 a9 ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Ante la necesidad de equipamiento, la Responsable Administrativa informa favorable de la aprobación del Pliego elaborado por los técnicos de la Delegación de Informática.

En Algeciras a la fecha indicada en la firma digital

Delegación Municipal de Igualdad y Bienestar Social C/ Emilio Burgos, S/N Tel 956 672 729

Código Seguro de Verificación	IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Fecha	26/10/2023 10:18:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARIA NIEVES CARLOTA ESCUDERO SELLES (JEFE DE SECCION)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7PE6AYF7WZL7VIS4VQMV2XIA	Página	3/3	

